

5928/10 2471

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5302

contra

Termin Garcia Benedicto

de

Zaragoza

(

id

)

Juez Instructor de

Decano

Se inició el expediente en

4

de

10

de 1944

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



VICTORIA DE GUERRA
DE LA
SEXTA REGIÓN MILITAR
DELEGACIÓN DE SANTANDER
JUZGADO MILITAR NÚM. 1

HERNAN CORTÉS, 1.

Ilmo. Señor:

*Perrini Garcia Be-
medios, 24 años, soltero,
natural de veinas de
Saragoza, partido
hijo de Benito e
Juana.*

A los efectos oportunos de ese Tri-
bunal, tengo el honor de remitir a V. I.
testimonio de sentencia de los encarta-
dos en sumario *23.379*
que figuran al margen, en cumplimien-
to de acuerdo del Ilmo. Sr. Auditor,
aprobado por el Excmo. Sr. General
Jefe de la Sexta Región Militar.

Dios salve a España y guarde a V. I.
muchos años.

Santander, *27* de *Abril*
de 19*40*. — Año de la Victoria.

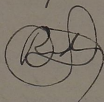
EL JUEZ MILITAR NÚM. 1,

[Firma]

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Polí-
ticas.

Saragoza.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 23379 del año _____ contra *Fernán García* *Benedicó* por delito de *excitación a la rebelión* que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 15 de *Septiembre* de 1944



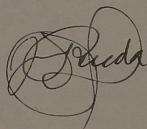
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de *Septiembre* de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Hillaruelo
Fezada
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal extirpa no procede instruir ex-
pediente.

Zaragoza 18 Septe 1944

Nuncio de Zaragoza

Diligencia. - Semelto de Tuscakia hoy 25 Sep-
tiembre 1944.

R. S.

Provisión. - Zaragoza veintiseis Septiembre mil
S. P. novecientos cuarenta y cuatro.

Hillameb
Fepucha
Barroeta

Pase al Puente

R. S.

Seguidamente se cumple lo mandado. Certificado

S.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Octubre de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y ~~trato~~

Hillaruelo

Jefada

Barroeta de

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el

testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción

Desau

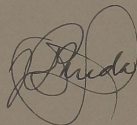
para que proceda a instruir

conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes

especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,

ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Asi mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *Quelco 5302 contra Ferrn Garcia Buedico, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustin Sierra Pomares

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

[Signature]

Agustin Sierra Pomares

